

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DIA 5 DE ABRIL DE 2017.**

En la Villa de Yécora, Territorio Histórico de Álava, siendo las catorce horas y treinta minutos del día cinco de abril de dos mil diecisiete, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, presidida por la alcaldesa D^a Joana López García, con la asistencia de los concejales abajo reseñados y asistidos de mi, la secretaria, D^a Elvira Ocio Vizuetete.

CONCEJALES ASISTENTES

D. Yonathan López Herráinz
D. Carlos Vázquez Ordóñez
Dña. Gloria San Vicente González de Viñaspre

No acuden al Pleno los concejales Estíbaliz García, Gorka Arguijo y Alberto de la Villa.

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la alcaldesa abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

1º.- Requerimiento al candidato que haya presentado la oferta económica más ventajosa, en la obra de Pavimentación de la calle Ntra. Sra. de Bercijana y un tramo de la calle el Sur.

Visto que mediante Acuerdo de Pleno de 24 de febrero de 2017, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en Pavimentación de la calle Ntra. Sra. de Bercijana y un tramo de la calle el Sur, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 28 de marzo de 2017, se constituyó la mesa de contratación y solicitó a la empresa Echazarreta Construcciones, S.C., la justificación de la solvencia económica-financiera y técnica-profesional, al considerar que no estaba suficientemente acreditada con la documentación presentada.

Visto que con fecha 31 de marzo de 2017, Echazarreta Construcciones, S.C., presentó la documentación solicitada.

Visto que con fecha 5 de abril de 2017 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta dio por válida la documentación presentada, realizando propuesta de adjudicación a favor de ECHAZARRETA CONSTRUCCIONES, S.C., examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la

misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sometido a votación, se acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. ECHAZARRETA CONSTRUCCIONES	97,64 puntos
2. CARLOS SANTAMARÍA, S.L	91,11 puntos
3. MYOSA	57,42 puntos
4. RIOJANA DE ASFALTOS, S.A.	53,04 puntos
5. CONSTRUCCIONES VIURA XXI	24,96 puntos

SEGUNDO.- Notificar y requerir a ECHAZARRETA CONSTRUCCIONES, S.C. licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las quince horas, se dio por terminado el acto, del que se levanta la presente acta, que en señal de conformidad y aprobación la firman la alcaldesa y los concejales asistentes a la misma, de lo que yo, la secretaria, doy fe.